



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 0010 Barranquilla

Estado No. 134 De Viernes, 3 De Septiembre De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001315301020210021600	Procesos Ejecutivos	Banco Colpatría	Gabriel Angel Aguilar Contreras, Gloria Amparo Bernal Pinto	01/09/2021	Auto Decreta Medidas Cautelares
08001315301020210021600	Procesos Ejecutivos	Banco Colpatría	Gabriel Angel Aguilar Contreras, Gloria Amparo Bernal Pinto	01/09/2021	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - Íbrese Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva A Favor Banco Colpatríamultibanca Colpatría S.A Nit 860.034.594-1, Y A Cargo Del Ejecutado Gabrielangel Aguilar Contreras Identificado Con C.C. 77033628, Y Gloria Amparobernal Pinto Identificada Con C.C. 32682199

Número de Registros: 8

En la fecha viernes, 3 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MADELEINE REYES ZAMBRANO

Secretaría

Código de Verificación

ef2ff3af-1d7d-4bca-9373-68291cc42929



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 0010 Barranquilla

Estado No. 134 De Viernes, 3 De Septiembre De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001315301020210013100	Procesos Ejecutivos	Banco Coomeva S.A. Y Otro	Carlos Alberto Barcenás Narvaez	02/09/2021	Auto Rechaza - Rechazar La Presente Demanda, En Virtud De Lo Antes Señalado
08001315301020210016100	Procesos Ejecutivos	Valora S.A.S.	Sin Otros Demandados, Proycomat S.A.S.	13/08/2021	Auto Decide Apelacion O Recursos - No Reponer El Auto De Fecha 28 De Julio De 2021 Que Niega La Medida Cautelar, Por Las Razon Expuestas En Este Proveído.

Número de Registros: 8

En la fecha viernes, 3 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MADELEINE REYES ZAMBRANO

Secretaría

Código de Verificación

ef2ff3af-1d7d-4bca-9373-68291cc42929



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 0010 Barranquilla

Estado No. 134 De Viernes, 3 De Septiembre De 2021



08001315301020210021400	Procesos Verbales	Banco Bancolombia Sa	Alfredo Miguel Bula Arroyo	30/08/2021	Auto Inadmite / Auto No Avoca - Inadmitir La Presente Demanda, Para Que El Demandante Subsane Dentro Del Término De Cincodías Contados A Partir Del Día Siguiete De Su Notificación, Las Falencias Anotadas En La Parte Motivade Este Auto, So Pena De Rechazo.
08001315301020210019900	Procesos Verbales	Banco Davivienda S.A	Camilo Gutierrez Daza	02/09/2021	Auto Rechaza - Rechazar La Presente Demanda, En Virtud De Lo Antes Señalado
08001315301020210019700	Procesos Verbales	Leonardo Ardila Brun Y Otro	Clinica Reina Catalina S.A.S., Viviana Díaz Amorocho	02/09/2021	Auto Admite / Auto Avoca - Por Venir Ajustada A Derecho Admitase La Demanda Verbal De Responsabilidad Civilextracontractual,

Número de Registros: 8

En la fecha viernes, 3 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MADELEINE REYES ZAMBRANO

Secretaría

Código de Verificación

ef2ff3af-1d7d-4bca-9373-68291cc42929



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 0010 Barranquilla

Estado No. 134 De Viernes, 3 De Septiembre De 2021



Promovida Por Leonardo
Ardila Brun Y Viviana
Díazamorocho,
Identificados Con C.C N
1.129.515.076 Y
44.155.916,
Respectivamente,
Actuandoen Nombre Propio
Y En Representación De
Sus Menores Hijos José
Angel Y Znayoa Ardiladíaz,
Mediante Apoderado
Judicial, Contra Clínica
Reina Catalina S.A.S,
Nit.800.179.966-0,
Representada Legalmente
Por Manzur Medina
Ricardo Elíassalomón, O
Quien Haga Sus Veces;
Contra Salud Total E.P.S.,
Nit. 800.130.907-
4,Representada
Legalmente Por López

Número de Registros: 8

En la fecha viernes, 3 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MADELEINE REYES ZAMBRANO

Secretaría

Código de Verificación

ef2ff3af-1d7d-4bca-9373-68291cc42929



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 0010 Barranquilla

Estado No. 134 De Viernes, 3 De Septiembre De 2021



					Casas Juan Gonzalo, O Quien Haga Sus Veces, Ycontra Saúl Escorcía Barandica, Identificado Con La C.C N 7.468.419
08001315301020210002500	Procesos Verbales	Marilis Zarate Guihur Y Otro	Allianz De Seguros S.A., Y Otros Demandados..	02/09/2021	Auto Decide - Traslado Dictamen Y Concede Termino

Número de Registros: 8

En la fecha viernes, 3 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MADELEINE REYES ZAMBRANO

Secretaría

Código de Verificación

ef2ff3af-1d7d-4bca-9373-68291cc42929